

¿Sabe qué implica y cuándo se ha declarado el estado de conmoción interior?

Enero 28 de 2025

Equipo de Investigaciones

Presidente

José Ignacio López G.

Vicepresidente

Luz Magdalena Salas B.

Jefe de estudios macroeconómicos

Andrea Ríos S.

Jefe de estudios sectoriales

Fabián Suárez N.

Investigadores

Laura Llano C.
María Camila Carvajal P.
María Camila Oliveros M.
María Carolina Gutiérrez A.
María Paula Campos G.
Thomas Martínez R.

- La conmoción interior es un mecanismo constitucional que otorga poderes extraordinarios al Gobierno nacional para enfrentar graves alteraciones del orden público.
- Su declaratoria está sujeta al control de la Corte Constitucional y tiene una duración máxima de 90 días, prorrogable hasta 180 días adicionales.
- El gobierno obtiene facultades especiales en materia de seguridad y economía, pero no puede restringir derechos humanos ni libertades fundamentales.
- Colombia ha declarado este estado en ocho ocasiones desde 1991, siendo la actual crisis del Catatumbo la más reciente.

El presidente Petro ha decretado recientemente el estado de conmoción interior para enfrentar la crisis en el Catatumbo, una medida extraordinaria contemplada en la Constitución Política de 1991. Este mecanismo de excepción faculta al Gobierno nacional para atender situaciones graves que alteran el orden público, ya sea a nivel local o nacional, cuando estas representan un riesgo para la estabilidad institucional, la seguridad nacional o la convivencia ciudadana, y superan la capacidad de respuesta ordinaria de las autoridades¹.

Si bien esta declaratoria otorga al presidente la facultad de expedir decretos con fuerza de ley, es importante aclarar que no implica una sustitución del Congreso. Tanto la declaratoria como las medidas adoptadas quedan en posterior escrutinio de la Corte Constitucional, que verifica dos aspectos fundamentales: i) que las acciones respondan directamente a las causas que motivaron su promulgación y ii) que estas no pudieran implementarse mediante las facultades ordinarias del gobierno.

Entre las facultades extraordinarias que adquiere el Gobierno nacional durante este periodo se encuentran diversas medidas de control social y judicial. Se destaca la restricción de la circulación mediante toques de queda, la limitación de reuniones y manifestaciones públicas, aprehender de forma

¹ De acuerdo con Romero, León y Rozo (s.f.). Cartilla básica: Estados de excepción & Estados de conmoción interior. Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes.

preventiva a personas con indicios en participar en acciones que perturben el orden público y la posibilidad de realizar interceptaciones o registros con fines judiciales (siempre con orden judicial). En materia económica, permite al Gobierno nacional modificar el Presupuesto General de la Nación, establecer contribuciones fiscales temporales y realizar gastos extraordinarios con cargo al Tesoro.

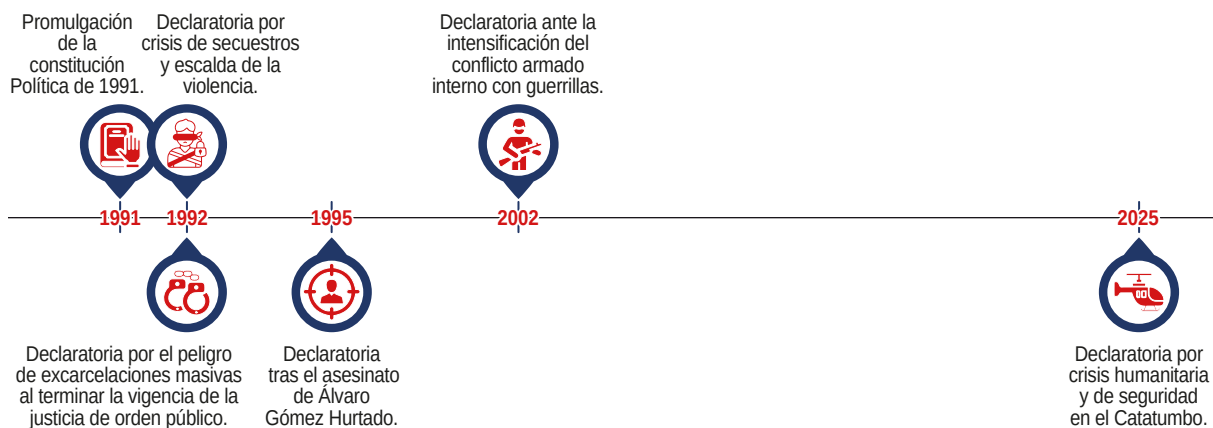
No obstante, estas facultades extraordinarias están sujetas a limitaciones precisas. El gobierno no puede suspender los derechos humanos ni las libertades fundamentales, aunque sí puede restringir temporalmente algunos de ellos. Está expresamente prohibido impedir la divulgación de información sobre violaciones de derechos humanos o restringir el derecho a huelga en servicios públicos no esenciales.

Por su parte, la temporalidad del estado de conmoción interior está claramente definida. Tiene una duración inicial de 90 días, período durante el cual se busca restablecer el orden público y resolver las situaciones que motivaron su declaración. Este plazo puede extenderse por dos períodos adicionales de 90 días cada uno, siendo necesario para la última prórroga contar con el concepto favorable del Senado.

Ahora bien, desde 1991, Colombia ha experimentado ocho declaratorias de estado de conmoción interior, incluyendo la actual del presidente Petro. Entre los casos más significativos que fueron exequibles por la Corte Constitucional se encuentra la declaratoria de 2002 durante el gobierno de Álvaro Uribe, implementada para enfrentar la intensificación del conflicto armado interno. También destacan la declaración de 1995, tras el asesinato de Álvaro Gómez Hurtado, y dos en 1992 durante el gobierno de César Gaviria, que buscaba contener la crisis de secuestros y la escalada de violencia (Gráfico 1).

Hoy, aunque el decreto de conmoción interior ya está vigente para atender la crisis en el Catatumbo, originada por los enfrentamientos entre disidencias de las extintas FARC y el ELN, se aguarda el anuncio de las primeras medidas concretas que el Gobierno Nacional implementará bajo esta figura excepcional.

Gráfico 1. Antecedentes de situaciones en la que se ha declarado el estado de conmoción interior en Colombia



Fuente: elaboración ANIF.